

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AVISO PARA EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
(Artículo 597 del C.G.P., numeral 10°)

Que dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 11001400303320090082200 de **Banco Caja Social BCSC** contra **Sociedad Duro Frío Ltda y Héctor Mauricio Rodríguez**, se dispuso por auto del 26 de abril de 2022, con apoyo de lo reglado en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., la publicación del presente aviso por el término de **veinte (20) días**, contados a partir del día siguiente de su fijación, a efectos de notificar y/o comunicar a los interesados de este trámite, sobre la petición del levantamiento de la medida de embargo decretada por este Despacho y dentro del referenciado asunto; la cual recae sobre el establecimiento de comercio DUROFRIO, inscrita el 21 de octubre de 2009.

Lo previo, a efectos que los interesados puedan ejercer sus derechos, sobre tal pedimento.

Téngase en cuenta, que en virtud del informe secretarial que obra dentro de la petición de desembargo, en la mencionada providencia se indicó que la secretaria de esta sede judicial, realizó la búsqueda exhaustiva del expediente sin lograr su ubicación.

El presente aviso se fija hoy **doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, en el micrositio o espacio dado al Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá dentro de la página de la Rama Judicial, siendo esa la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, para todo acto de notificación o publicación de las decisiones adoptadas por este Despacho.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Yuliana Ruíz Segura', with a large, stylized initial 'C'.

CLAUDIA YULIANA RUÍZ SEGURA
SECRETARIA